



Resolución Ministerial

N° 243 -2023-MINCETUR

Lima, **23 AGO 2023**

VISTO, el Memorándum N° 664-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; asimismo, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, la Alianza del Pacífico es un mecanismo de integración conformada por Colombia, Chile, México y Perú, que busca promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, con proyección para los negocios internacionales, con una clara orientación a la región Asia-Pacífico, por las ventajas competitivas que ofrece. Al respecto, desde el 1 de agosto del presente año, el Perú ejerce la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, por lo que resulta importante impulsar la participación peruana en el Grupo Técnico de PYMES; establecer mecanismos de apoyo para asegurar que las pequeñas y medianas empresas se beneficien de las oportunidades regionales de la Alianza del Pacífico, a través del intercambio de mejores prácticas y el fortalecimiento de las políticas públicas de los países;

Que, los días 29 y 30 de agosto de 2023, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, se llevará a cabo el taller de validación de puntajes de la segunda edición del “Índice de Políticas Públicas para MYPIMEs en América Latina y el Caribe (IPPALC)”, evento que reúne a la comunidad institucional, académica y técnica latinoamericana, con la finalidad de presentar, discutir y validar las puntuaciones obtenidas para las dimensiones y subdimensiones del IPPALC, así como las conclusiones preliminares generadas para cada uno de los diez países participantes;

Que, el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), como entidad organizadora del Taller, ha invitado, entre otros, a los coordinadores nacionales del Grupo Técnico PYME de la Alianza del Pacífico, para que participen en dicho taller, con el objetivo de presentar y justificar los resultados preliminares obtenidos por los países en cada dimensión del Índice y generar un intercambio de opiniones entre los coordinadores nacionales para precisar las calificaciones y posteriores análisis;



Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Lizandro Alejandro Gutiérrez Neyra, profesional de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, para que en su condición de coordinador nacional para el IPPALC en el Perú, represente al MINCETUR en el referido evento;

Que, la entidad organizadora del evento asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Lizandro Alejandro Gutiérrez Neyra, profesional de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 28 al 31 de agosto de 2023, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el Taller de validación de puntajes de la segunda edición del “Índice de Políticas Públicas para MYPIMEs en América Latina y el Caribe (IPPALC)” a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Lizandro Alejandro Gutiérrez Neyra, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

